Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Don Ricardo Ruiz Fábrega, Secretario-Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Ontígola, certifica: Que en el pleno celebrado el 1 de diciembre de 2017 se aprobó, entre otros acuerdos, la siguiente moción.

Moción del grupo municipal A.E.I.O. para la modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora número 41, de la tasa por la gestión del servicio de la escuela de educación infantil de primer ciclo (de 0 a 3 años) con el siguiente texto:

El ingreso de las cuotas o abonos mensuales se realizará por recibo, mediante su domiciliación bancaria o ingreso directo en la cuenta bancaria prevista por el Ayuntamiento para su gestión, en virtud del Real Decreto Legislativo 21/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para evitar arbitrariedad e interpretación interesada para la Administracion a la hora de la gestión del cobro

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente.

Ontígola 9 de enero de 2018.–El Secretario, Ricardo Ruiz Fábrega.

N.º I.-221

Código de verificación: **2018.00000221**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**